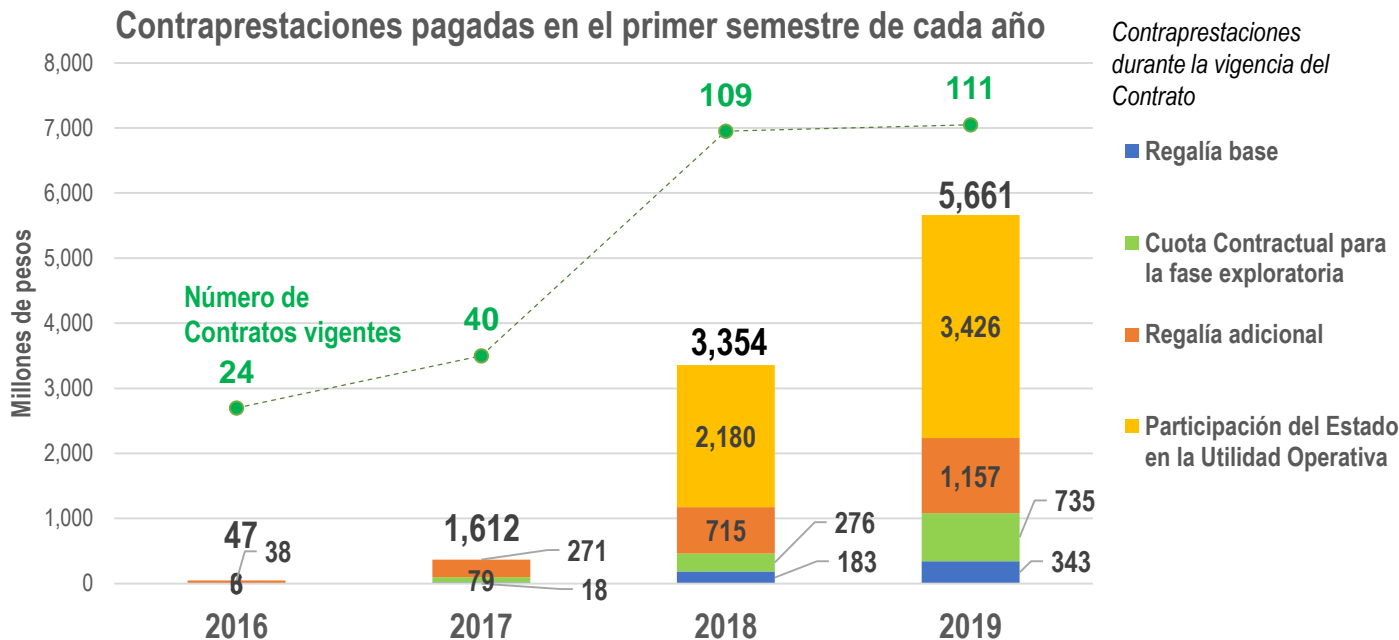




Los ingresos al Estado por Contraprestaciones de los 111 Contratos vigentes crecen en 69% de 2018 a 2019

Publicado el 13 de agosto de 2019



- Los ingresos por Contraprestaciones de los 111 Contratos petroleros vigentes (sin considerar el Bono a la firma) registran un crecimiento de 69%: en el primer semestre de 2019 se obtuvieron **\$5,661 millones de pesos (Mmpesos)** en estos conceptos, que representan un **ingreso adicional de \$2,307 Mmpesos** comparado con el mismo periodo de 2018.
- Los principales incrementos provienen de ingresos por Participación del Estado en la Utilidad Operativa con un incremento de **\$1,246 Mmpesos**, los ingresos por Cuota Contractual para la Fase Exploratoria que incrementaron en **\$459 Mmpesos** y por Regalías adicionales con un incremento de **\$441 Mmpesos**.
- Adicionalmente, el Estado ha recibido ingresos petroleros por Bono a la firma o pago por desempate, durante el primer semestre de 2017 y de 2018, el monto por este concepto fue: **\$1,244 Mmpesos** y **\$13,168 Mmpesos**, respectivamente.

Nota adicional. Los contratos petroleros vigentes generan pagos al Estado a través de distintos mecanismos:

1. Las Contraprestaciones¹ comunes en Licencia y Producción Compartida son: la *Regalía base* y la *Cuota Contractual para la Fase Exploratoria*.
2. Los Contratos de Licencia contemplan una *Regalía Adicional* al valor contractual de los hidrocarburos y un *Bono a la firma*, ambos ofrecidos durante la licitación.
3. Los Contratos de Producción Compartida incluyen una Contraprestación como *Porcentaje de la Utilidad Operativa*², ofertada en la licitación.

Mmpesos: millones de pesos

Fuente: Comisión Nacional de Hidrocarburos con información del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMP).

¹ Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH), título segundo de las Contraprestaciones de los Contratos.

² Esta contraprestación se reporta por el FMP como "Ventas del Comercializador del Estado" y se refiere a los ingresos que el comercializador del Estado entregó al FMP por la venta de los hidrocarburos, conforme al artículo 27 de la LISH. No incluye IVA, ni el pago por servicios del comercialización.